DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15526
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER2948 Y 2021ER2950

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	08 de abril de 2021	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur Mz 42 Lt 09 P2: Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur Mz 42 Lt 10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:97537.15 Y_1:94598.11 X_2:97546.28 Y_2:94609.62 X_3:97553.55 Y_3:94605.79 X_4:97545.22 Y_4:94593.22		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Península	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			135.2 m^2		
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	P1: AAA0006ENCN P2: AAA0006ENDE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
2ÁREA INSPECCIONADA:	135.2 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39826		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio La Península de la localidad de San Cristóbal, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante Resolución No. 55 del 08 de marzo de 1976, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para adelantar cualquier intervención en el predio o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Con relación a los antecedentes de los predios, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7663 del 11 de noviembre de 2014, donde los predios construidos dentro del polígono priorizado en la zona de análisis de la quebrada Chiguaza, pueden presentar amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación sustentado en la valoración de condiciones de susceptibilidad (geología, geomorfología, relieve, hidrología, hidráulica y morfometría) y sus factores detonantes (lluvia crítica, caudal pico, intervención antrópica y respuesta sísmica), estos últimos con alta posibilidad de ocurrencia por las lluvias recurrentes y de mayor duración generadas por los fenómenos hidrometeorológicos adversos como el Fenómeno de La Niña.

Por otro lado, se recomienda incluir los predios en el Programa de Reasentamiento de Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 255 de 2013, dado que se encuentran en condición de alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación, se encontró que los responsables de los predios P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur y P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur, están incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable con identificador (P1) 2015-Q20-03848 y (P2) 2015-Q20-03849 respectivamente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

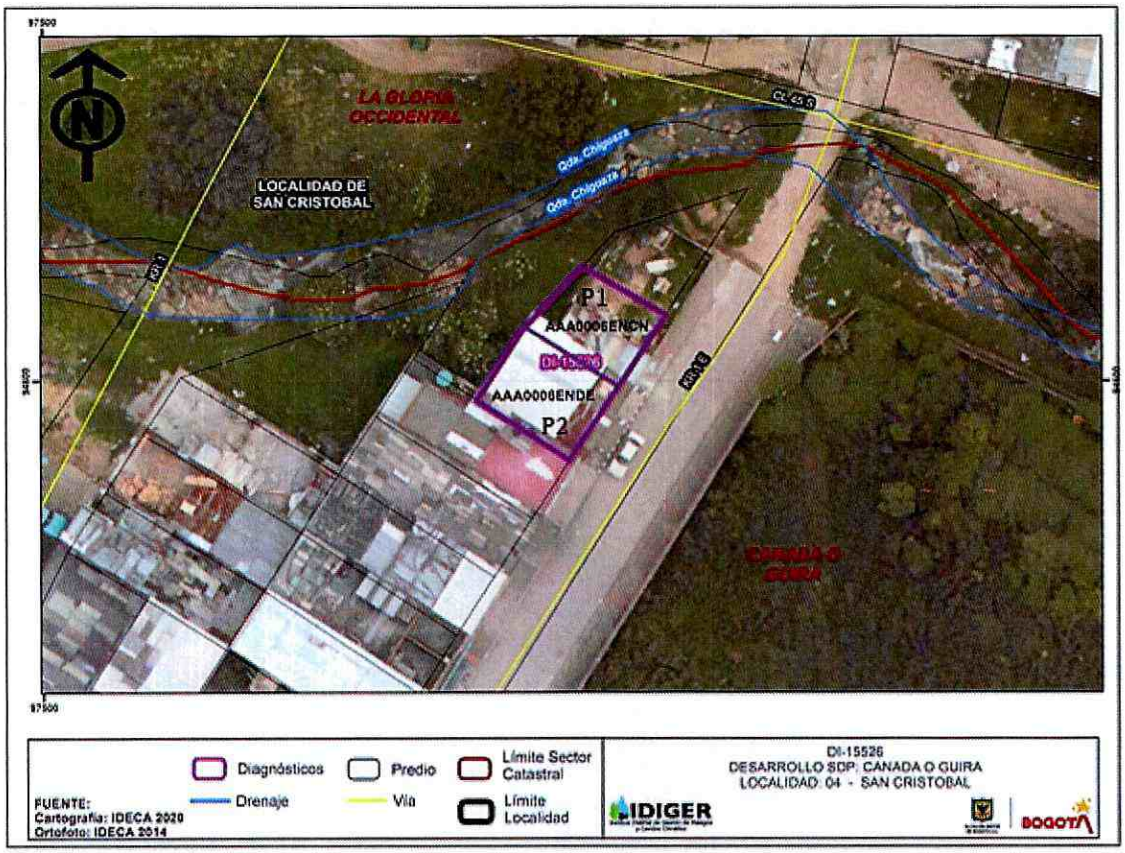


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Canadá O Guira - Península de la localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur Mz 42 Lt 09	AAA0006ENCN
P2	Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur Mz 42 Lt 10	AAA0006ENDE

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de abril de 2021, al sector donde se localizan los predios de la P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur y P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada y mampostería sin confinar, con vías de acceso pavimentadas en buen estado y cuentan con todos los servicios públicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección a los predios P1 de la Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur y P2 de la Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur, a continuación, se describen:

P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur

Se realiza inspección al predio en compañía del señor Luis Álvaro Castiblanco quien es la persona encargada del predio al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de un (01) nivel, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapiso en concreto, cubierta liviana en tejas de plástico y zinc. Durante el recorrido no se evidencian daños relevantes al interior del predio en sus elementos tanto estructurales como no estructurales. (ver fotografías 1 a la 4)

P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Mari Luz Montelo quien es la persona encarga del predio al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, contrapiso en concreto, cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, con dos accesos para el ingreso.

Se evidencian fisuras de aproximadamente de 45 cm de longitud con aberturas entre 2 y 5 mm en los muros divisorios de las habitaciones. También se evidencia presencia de humedades en estos muros. En la sala, el baño y el patio de ropas se identifican humedades y fisuras con aberturas de aproximadamente 2 a 4 mm con longitudes de 10 cm.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3. Vista del garaje



Fotografías 4. Vista cubierta

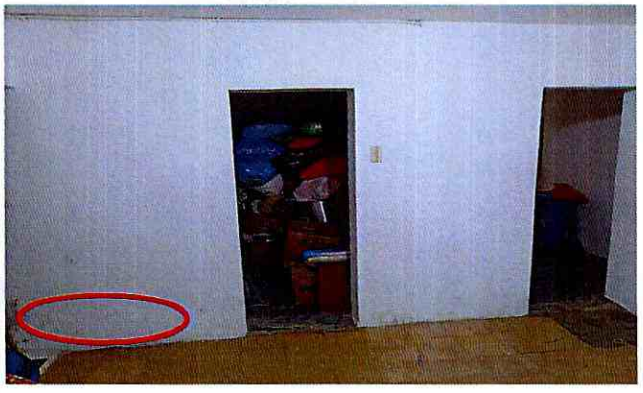




Fotografías 5 y 6. Vista panorámica predio P2.



Fotografías 7. Fisuras en la sala P2



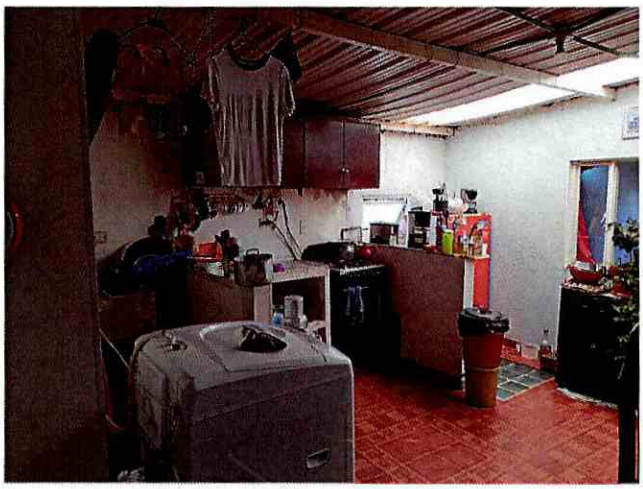
Fotografías 8. Humedad sala P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 9. Fisuras en el baño P2



Fotografías 9. Patio de ropas P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur Mz 42 Lt 09	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	1	Ninguno
P2	Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur Mz 42 Lt 10	Mamposteria parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios ubicados en la P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur y P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur, en el barrio La Península de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur, en el barrio La Península de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida actualmente de acuerdo con las condiciones físicas de la vivienda allí emplazada, Sin embargo, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7663 realizado por avenidas torrenciales para la Quebrada Chiguaza, los predios presentan amenaza alta, por lo que se recomendó la inclusión del predio en el Programa de Reasentamiento de familias en Alto Riesgo no Mitigable con identificador 2015-Q20-03848.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur, en el barrio La Península de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida actualmente por los daños identificados Sin embargo, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7663 realizado por avenidas torrenciales para la Quebrada Chiguaza, los predios presentan amenaza alta, por lo que se recomendó la inclusión del predio en el Programa de Reasentamiento de familias en Alto Riesgo no Mitigable con identificador r 2015-Q20-03849.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de las familias de los predios localizados en la P1 Carrera 1 Este No. 45 – 31 Sur y P2 Carrera 1 Este No. 45 – 43 Sur, en el barrio La Península de la Localidad de San Cristóbal, considerando que el estado de los procesos de reasentamiento cuenta con identificador asignado (P1) 2015-Q20-03848 y (P2) 2015-Q20-03849.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia realizar el control urbano sobre los predios en alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que integran el suelo de protección delimitado en la Resolución 1482 de 2019.
- A la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, desde su competencia realizará el monitoreo permanente de las eventuales ocupaciones que existan o se pretendan consolidar y a las demás autoridades que sean competentes para adelantar las acciones administrativas y/o judiciales a que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

haya lugar en relación con los predios que integran el suelo de protección delimitado en la Resolución 1482 de 2019.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071